



Factura: 001-100-000019551



20170103001P00921

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

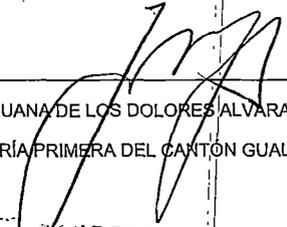
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

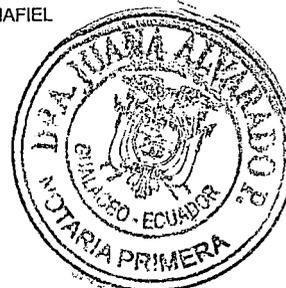
EXTRACTO

Escritura N°:	20170103001P00921						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017, (11:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DESTRUGE MOLINA YADIRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103679510	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MAURAT HUARACA JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104643408	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MAURAT BUSTOS JORGE ALIPIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100909985	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

  
 Dra. Juana Alvarado Penafiel  
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





No. Escritura	20170103001P00921
---------------	-------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE:**

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:**

**YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA, JUAN DIEGO MAURAT**

**HAURACA Y JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS.**

**CUANTIA: \$450,00**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen los señores : **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, casada, de ocupación empleada privada ; **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, soltero, de profesión Ingeniero; y **JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS**, casado, de profesión: Economista ; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Gualaceo, la primera, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya



copias fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura a cuyo otorgamiento comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, casada, con cédula de identidad número: cero uno cero tres seis siete cero cinco uno cero; Ingeniero **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, soltero, con cédula de identidad número: cero uno cero cuatro seis cuatro tres cuatro cero ocho; y, Economista **JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS**, casado, con cédula de identidad número cero uno cero cero nueve cero nueve nueve ocho cinco, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, capaces ante la ley para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los Comparecientes: Señora **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, Ingeniero **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, y, Economista **JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS**, declaran que es su voluntad, el constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **"OFICINA MULTISERVICIOS MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA. LTDA."** la misma que se constituye mediante la presente escritura.- **TERCERA: REGIMEN NORMATIVO.-** Los Comparecientes Señora **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, Ingeniero **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, y, Economista **JORGE**



ALIPIO MAURAT BUSTOS, manifiestan que la Compañía de Responsabilidad Limitada que constituyen se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la ley de Compañías y por el Estatuto Social que a continuación se inserta.- También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del siguiente estatuto de la compañía.-**CUARTA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "OFICINA MULTISERVICIOS MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA. LTDA."**- **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, OBJETO.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION SOCIAL Y DURACION.-** La denominación social de la Compañía será "OFICINA MULTISERVICIOS MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA. LTDA.", durará cincuenta años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.- **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía es el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, pudiendo establecer Agencias o Sucursales dentro o fuera de la Provincia cuando así lo resolviere la Junta General de socios.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Esta Compañía se constituye con el objeto de realizar todos los actos y contratos referentes a: **ACTIVIDADES JURIDICAS Y DE CONTABILIDAD**, tales como: Operación Complementaria- Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizada por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación de conflictos laborales; en general



Prestación de servicios jurídicos en materia civil, penal, Laboral, Tributaria y Contable así como Capacitación en estas materias.- Operación complementaria. -Actividades de Notarios públicos, prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos, escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, fideicomisos, etcétera.- Operación Complementaria: -Actividades de Registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades, tales como: Manejo de libros contables, Registro de transacciones comerciales en empresas públicas y privadas.- Operación Complementaria -Actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas; tales como Auditorías Financieras, Auditorias Contables, Estudio de Mercado.-Operación principal -Actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas; asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias, en general declaraciones tributarias de personas naturales y jurídicas.- Operación complementaria-. - Otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal y consultorías en general, procesamiento de nómina. -Etapas de la actividad: Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social para el cual se constituye y sean permitidos por las leyes del país, así como realizar: la producción de bienes, comercialización, capacitación, asesoramiento, construcción, importación, realizar inversiones o formar parte de otras compañías.- **CAPITULO**

**SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, Y PARTICIPACIONES.-**

**ARTICULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL :** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA



participaciones de UN dólar de los Estados unidos de América cada una.

**ARTÍCULO CINCO: CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-** La compañía entregará a cada uno de los socios, el correspondiente certificado de aportación suscrito por el Presidente y el Gerente General, en el que constará su carácter de No negociables y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. **ARTICULO SEIS.- TRANSMISIÓN:** La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designaren. **ARTICULO SIETE.- TRANSFERENCIA:** La participación de cada socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime del capital social y cumpliera con las formalidades legales. **ARTICULO OCHO.- RESERVA LEGAL.** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **ARTICULO NUEVE.- PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL:** En todos los actos de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente a suscribirlos en proporción a sus participaciones. **ARTICULO DIEZ.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los socios tienen los siguientes derechos: a) A percibir los beneficios sociales que les correspondan a prorrata de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que se acordaren en estricta proporción a sus participaciones sociales; c) A ser preferidos para la adquisición de las participaciones sociales correspondientes a otros socios, a prorrata de sus participaciones sociales; d) A que, en caso de liquidación de la Compañía al remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las obligaciones sociales, sean distribuidos en estricta proporción a sus participaciones sociales; y , e) Los demás derechos



que le confieren a los Socios la Ley de Compañías y este Estatuto. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los Socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.

**CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO ONCE.-**

La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno con sus atribuciones.-

**ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General formada por socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano máximo de la compañía.

**ARTICULO TRECE.- QUÓRUM PARA LA JUNTA GENERAL:** Para que la Junta General de Socios pueda considerarse

válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria requerirá que los concurrentes a ella representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. En segunda convocatoria se reunirá con los asistentes a la Junta.

**ARTICULO CATORCE.- FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por la mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta, sabiendo que, para efectos de votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto.

**ARTICULO QUINCE.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria del Presidente o el Gerente General de la compañía.

**ARTICULO DIEZ Y SEIS.- JUNTAS ORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.

**ARTICULO DIEZ Y SIETE.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales extraordinarias, se reunirán en cualquier época, que fueran convocadas de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.

**ARTICULO DIEZ Y OCHO.- ORDEN DEL DÍA:** Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias solo podrán



tratar sobre los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- CONVOCATORIA:** La Junta General de Socios será convocada mediante comunicación escrita dirigida a cada socio cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, sin perjuicio de lo que se pueda también publicar por la prensa. En la convocatoria se hará constar los asuntos a tratarse en la reunión, el lugar, día y hora de la misma. **ARTICULO VEINTE .- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS:** A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a menos de que el representante ostente poder general, legalmente conferido. **ARTICULO VEINTE Y UNO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES:** La Junta General tiene las siguientes atribuciones: a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; d) Consentir en la sesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; f) Resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración; g) Autorizar al Gerente General la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de créditos, obligaciones y gravámenes cuyo valor en cada caso supere el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. h) Las demás establecidas en la Ley y en los presentes estatutos. **ARTICULO VEINTE Y DOS.- JUNTAS UNIVERSALES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá debidamente convocada y podrá deliberar y resolver sobre cualquier asunto, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta; en tal caso,



todos los presentes deben suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**

**VEINTE Y TRES.- ELECCIÓN:** La Junta General de Socios elegirá a un Presidente, el mismo que ejercerá sus funciones por periodo de cuatro años pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VEINTE Y**

**CUATRO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son

atribuciones del Presidente: a) Subrogar al Gerente General con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; b) Presidir las sesiones de Junta

General; c) Convocar a sesiones de Junta General en forma individual o

conjunta con el Gerente General; d) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente

General los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales de

socios; f) Responder a las consultas que sometieren a su consideración el

Gerente General. Prestarle su consejo y realizar gestiones para la buena

marcha de la Compañía; y g) En General las demás atribuciones que le

confieren la Ley, este estatuto y la Junta General.- **CAPITULO QUINTO.-**

**DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTE Y CINCO.-**

**DESIGNACIÓN:** La Junta General de Socios designará un Gerente General,

quien podrá ser socio o no de la Compañía; ejercerá sus funciones por un

periodo cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO**

**VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

**GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Convocar a

Junta General de socios en forma individual o conjunta con el Presidente; c)

Actuar de Secretario en las Sesiones de Junta General de Socios; d) Suscribir

con el Presidente los certificados de aportaciones; e) Cuidar que se lleve en

forma adecuada la contabilidad de la Compañía; f) Entregar a la Junta

General una memoria anual razonada acerca de la situación de la Compañía,



acompañada del balance y del estado de pérdidas y ganancias; g) Cuidar y responder de los bienes y valores así como de los activos de la Compañía; h) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta General, si la remuneración no excede de diez Salarios Básicos Unificados, o con autorización de esta si la remuneración excediere de esta cantidad y dar por terminados dichos contratos, cuando fuere del caso; i) Contratar créditos, obligaciones y gravámenes tales como documentos de obligación, hipotecas, prendas; cuya cuantía no supere el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. Para créditos, obligaciones y gravámenes que superen esa cuantía, deberá contar con la aprobación de la Junta General de Socios. j) Adquirir bienes inmuebles o enajenar los existentes, requerirá de la aprobación de la Junta General en el caso de que los valores de cada transacción superen el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. k) Subrogar al Presidente con todos sus derechos y atribuciones en caso de falta temporal o definitiva de éste. l) Las demás establecidas en los presentes Estatutos y las Leyes correspondientes.

**ARTICULO VEINTE Y SIETE: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la atenderá el Gerente General. Esta representación faculta para ejercer o realizar todos los asuntos relacionados al giro de la Compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este estatuto social. **CAPITULO**

**SÉXTO.- DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

**ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- BALANCES:** En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades, los que serán presentados a



consideración de la Junta General, acompañados de un informe del Gerente General acerca de su gestión y de la situación económica financiera de la compañía. El balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Gerente General, deberán estar a disposición de los socios por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de Junta General que deba conocerlos. **ARTICULO TREINTA .- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como determine la Junta General de Socios.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo resolviera la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Socios designe otro u otros liquidadores. En el procedimiento de la liquidación la compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. En todo lo que no estuviere determinado en este Estatuto, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley de la Compañías y su Reglamento.- **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION.-** El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, tal como consta del cuadro que a continuación se detalla: -----



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	# PARTICIPACIONES
YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA	414,00	414,00	414
JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS	18,00	18,00	18
JUAN DIEGO MAURAT HUARACA	18,00	18,00	18
TOTAL	450,00	450.000	450

**DECLARACIONES JURAMENTADAS: DECLARACIÓN PRIMERA.-** Los comparecientes accionistas: Señora **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, Ingeniero **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, y, Economista **JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS**, declaramos bajo juramento Que: el capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria, una vez constituida, aprobada e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Gualaceo, de acuerdo al siguiente detalle: **YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA**, cuatrocientas catorce participaciones de un dólar cada una, equivalente al noventa y dos por ciento; **JUAN DIEGO MAURAT HUARACA**, dieciocho participaciones, equivalentes al cuatro por ciento, y **JORGE**



ALIPIO MAURAT BUSTOS, dieciocho participaciones, equivalentes al cuatro por ciento.- DECLARACIÓN SEGUNDA.- Para el primer período estatutario, se designa como Presidente de la compañía al Economista Jorge Alipio Maurat Bustos; y como Gerente y por tanto representante legal a la señora YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA.- DECLARACION TERCERA.- La cuantía se la fija en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. DECLARACION CUARTA.- Los comparecientes declaran que su inversión tiene carácter de nacional; También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. Los comparecientes autorizan a la Representante Legal de la Compañía señora Yadira Patricia Destruge Molina para que solicite ante las autoridades competentes la legalización de esta escritura pública. Se dignará insertar como documentó habilitante la reserva del nombre de la Compañía. Usted señora Notaria, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Rosa Campoverde, abogado con matrícula número mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS:-----.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7765103  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0103679510 DESTRUGE MOLINA YADIRA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OFICINA MULTISERVICIOS MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD. ①
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. ②
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA. ③
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES. ④
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. ⑤
OPERACION PRINCIPAL	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. ⑥
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN ⑦
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

14/05/2017 1.54 PM

*Glady's de Escobar*

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



*[Handwritten signature]*





HASTA AQUÍ LOS HABLITANTES.-Me presentaron sus cédulas de identidad y se cumplieron con los requisitos legales.- Yo, la Notaria, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, y, ratificándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

YADIRA PATRICIA DESTRUGE MOLINA

CI: 0103679510

JUAN DIEGO MAURAT HUARACA

CI: 0104643408

JORGE ALIPIO MAURAT BUSTOS

CI: 0100909985

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU  
CELEBRACION.-



Dra. Ivana Alvarado Peñañiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010367951-0

APellidos y Nombres: **DESTRUJE MOLINA YADIRA PATRICIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY GUALACEO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1982-09-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

**JORGE MARCELO MAURAT HUARACA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DESTRUJE PATRICIO SALOMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA ROSA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2015-11-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-04**

DESTRUYE





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL 03  
**AZUAY**

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

2ª VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA: **17 de abril de 2017** No. **0977**

Certifico que a la (el) ciudadana(o):  
**Destruje Molina Yadira Patricia**  
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0103679510**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

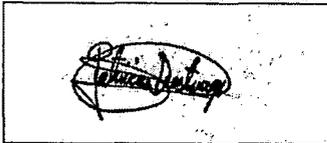
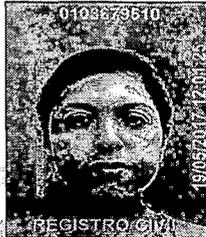
La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Handwritten Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0103679510

**Nombres del ciudadano:** DESTRUGE MOLINA YADIRA PATRICIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

**Fecha de nacimiento:** 3 DE AGOSTO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MAURAT HUARACA JORGE MARCELO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** DESTRUGE PATRICIO SALOMON

**Nombres de la madre:** MOLINA ROSA DOLORES

**Fecha de expedición:** 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 178-025-63032



178-025-63032

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.19 10:01:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



<b>INSTRUCCION</b> <b>SUPERIOR</b> <b>APellidos y Nombres del Padre</b> <b>MAURAT ADOLFO</b> <b>APellidos y Nombres de la Madre</b> <b>BUSTOS ROSA</b> <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> <b>CUENCA</b> <b>2014-11-21</b> <b>Fecha de Expiración</b> <b>2024-11-21</b>	<b>PROFESION / OCUPACION</b> <b>ECONOMISTA</b> <b>V1822V1222</b>	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> <b>DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL</b> <b>IDENTIFICACION Y CEDULACION</b> <b>010090998-5</b> <b>CEDULA DE</b> <b>CIDADADANIA</b> <b>APellidos y Nombres</b> <b>MAURAT BUSTOS</b> <b>JORGE ALIPIO</b> <b>Lugar de Nacimiento</b> <b>AZUAY</b> <b>GUALACEO</b> <b>GUALACEO</b> <b>Fecha de Nacimiento</b> 1990-02-11 <b>Nacionalidad</b> ECUATORIANA <b>SEXO</b> M <b>ESTADO CIVIL</b> CASADO <b>MARIA ELENA</b> <b>MUJACA LITUMA</b>
--	--	--

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 2024**  
**10 de ABRIL**

**022** **022 - 282** **0100909988**  
**CIRCUITO** **MUNICIPIO** **CEDULA**

**MAURAT BUSTOS JORGE ALIPIO**  
**APellidos y Nombres**

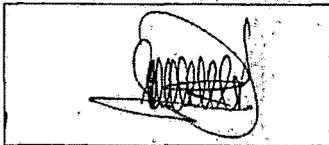
**AZUAY** **CIRCUNSCRIPCION:**  
**PROVINCIA**  
**GUALACEO** **CANTON**  
**GUALACEO** **ZONA**  
**PARROQUIA**







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0100909985

**Nombres del ciudadano:** MAURAT BUSTOS JORGE ALIPIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

**Fecha de nacimiento:** 11 DE FEBRERO DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HUARACA LITUMA MARIA ELENA

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE ENERO DE 1975

**Nombres del padre:** MAURAT ADOLFO

**Nombres de la madre:** BUSTOS ROSA

**Fecha de expedición:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 175-025-63161



175-025-63161

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.19 10:03:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
 V134311242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAURAT JORGE ALIPIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HUARACA MARIA ELENA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUALACEO 2016-10-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-05  
 000507881  
 FIRMAS DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 010464340-8  
 CEDULA No. 010464340-8  
 CIUDADANIA MAURAT HUARACA JUAN DIEGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SAGRARIO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



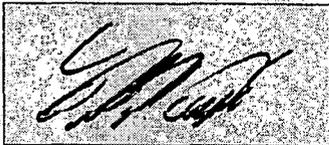
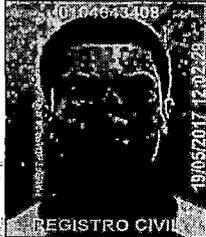
**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**  
**ELECCIONES 2017** GARANTIZAMOS TU DECISIÓN  
 CIUDADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SÚFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS  
 PRESIDENTE DE LA JRV  
 I.M.P. (I.G.M.A.J.)

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017  
 JUNTA No. 022  
 NÚMERO 022-290  
 CEDULA 0104643408  
 MAURAT HUARACA JUAN DIEGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AZUAY PROVINCIA  
 GUALACEO CANTÓN  
 GUALACEO PARROQUIA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0104643408

**Nombres del ciudadano:** MAURAT HUARACA JUAN DIEGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MAYO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** MAURAT JORGE ALIPIO

**Nombres de la madre:** HUARACA MARIA ELENA

**Fecha de expedición:** 5 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 170-025-63093



170-025-63093

Ing. Jorge Troya Fuertes

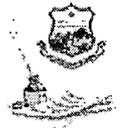
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.19 12:02:31 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 73

Fecha de Repertorio: 22-may-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de mayo de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 10 en las fojas 10 a 10 del Tomo 1 celebrado entre: ([OFICINA MULTISERVICIOS MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [MAURAT BUSTOS JORGE ALIPIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DESTRUJE MOLINA YADIRA PATRICIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MAURAT HUARACA JUAN DIEGO en calidad de SOCIOS FUNDADORES])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Oficina Multiservicios MAURAT & ASOCIADOS JORNIMADOL CIA. LTDA.		40	Constitución de Compañía

GUALACEO, lunes 22 de mayo de 2.017

Impreso a las: 12:07:25

Elaborado por: Juana León López



0\*

Ab. Mariela Vanegas

Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Christian Rodas	
Elaborado por:	Juana León López	JL.